



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

CONVENIO MODIFICATORIO

EL PROVEEDOR
JOSÉ ÁNGEL MONDRAGÓN ORDAZ
 DOMICILIO: [REDACTED]
 R.F.C.: [REDACTED]
 TEL. 200-29-28

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

REQUISICIÓN NÚMERO

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL O LOS COMPROBANTES FISCALES PREVIA VALIDACIÓN POR EL ÁREA SOLICITANTE.

FECHA DE ELABORACIÓN			HOJA
DÍA	MES	AÑO	
24	5	2016	1/1

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA

ANTICIPO

N/A

AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN		
DÍA		AÑO

No. CONVENIO: **SRNI-O01-CM-2016**
 AÑO SECUENCIA:

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

PARTIDAS PRESUPUESTALES

21101

No. DE OFICIO:
 CONDICIONES DE PRECIO:
 FIJO

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

EN LAS SALAS REGIONALES DEL NOROESTE I, EN EL HORARIO DE 10:00 A 14:00 HRS., UBICADAS EN AVENIDA PASEO DE LOS HÉROES No 9691, DESARROLLO URBANO RÍO TIJUANA, TIJUANA BAJA CALIFORNIA, PREVIA CONFIRMACIÓN CON LA DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA AL NÚMERO TELEFÓNICO 664-288-28-50 EXTS. 2216 Y 2222.

CONDICIONES DEL PEDIDO

CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS Y DETALLADAS EN EL PEDIDO DE ORIGEN

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO.

PLAZO DE ENTREGA

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ A MAS TARDAR EL 03 DE JUNIO DE 2016

VIGENCIA DEL PEDIDO

INICIARÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PEDIDO DE ORIGEN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

CONS	PDA No.	PDA. PRESUP.	CLAVE CABM	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO ORIGINAL	IMPORTE MINIMO ANTES DE I.V.A.	IMPORTE MAXIMO ANTES DE I.V.A.
1	1	21101		CARTULINA GAMMA GREEN MEDIDAS 8 1/2 X 14"	5	MILLAR	1,670.30		8,351.50
	2	21101		CARTULINA CREMA MANILA MEDIDAS 8 1/2 X 14"	8	MILLAR	1,409.65		11,277.20

SUBTOTAL	\$	19,628.70
I.V.A. 16%	\$	3,140.59
TOTAL	\$	22,769.29

En virtud de la modificación de la fecha de entrega de los bienes, se obliga a realizar un endoso de la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula séptima del pedido de origen, haciendo referencia al presente convenio modificatorio, obligándose a presentarlo dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de firma de este instrumento. "EL TRIBUNAL" Y "EL PROVEEDOR" ACUERDAN QUE SALVO LA MODIFICACIÓN ANTES SEÑALADA QUEDAN SUBSISTENTES TODOS LOS DEMÁS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PEDIDO SRNI-P02-2015, POR LO QUE EN ESTE ACTO RATIFICAN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS MISMOS, EN LO NO MODIFICADO EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, CONSERVANDO EN CONSECUENCIA TODO SU VALOR, FUERZA Y ALCANCE LEGAL.

"EL PROVEEDOR"



C. JOSÉ ÁNGEL GUSTAVO MONDRAGÓN ORDAZ

"POR EL TRIBUNAL"



LA MARÍA DEL SOCORRO ALFARO LÓPEZ
 DELEGADA ADMINISTRATIVA

La Delegación Administrativa de las Salas Regionales del Noroeste I, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, párrafo primer de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la fracción I del Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, fue suprimido de esta versión pública el Registro Federal de Contribuyentes y domicilio de la persona física información considerada legalmente como confidencial, por actualizar lo señalado en dichos supuestos normativos. Firma el delegado administrativo.